

RESOLUCIÓN No. **0328**

27 FEB 2024

POR LA CUAL SE CANCELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1948 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023 A LA FUNDACIÓN LAUDES IDENTIFICADA CON NIT 900.098.908-8

**LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 2859 de 2013, Resolución No. 3899/10 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expidió la Resolución No. 1948 del 25 de octubre de 2023, que otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN LAUDES, para desarrollar la modalidad Internado en la sede operativa ubicado el inmueble en la Calle 67 D BIS No. 65 - 42 de la ciudad de Bogotá D.C., en el grupo poblacional de: Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con Capacidad instalada de Atención de cincuenta (50) cupos.

Que la señora ADRIANA BARBOSA MALAVER, en calidad de Representante Legal de la FUNDACION LAUDES, mediante oficio radicado bajo el No. 202434500000101752 de fecha 23 de febrero de 2024, solicitó la cancelación de la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada mediante Resolución No. 1948 del 25 de octubre de 2023.

Que una vez realizada la verificación de la información que reposa en la entidad, la FUNDACION LAUDES Identificada con NIT 900.098.908-8, cumple con los presupuestos señalados en el artículo 25 - 2 de la Resolución 3899 de 2010, el cual indica:

"CANCELACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. EL ICBF procederá a cancelar la licencia de funcionamiento en los siguientes casos:

- 1. Por solicitud de la persona jurídica titular de la licencia (...)" (Negrilla y subrayado fuera de texto)**

RESOLUCIÓN No. **0328**

27 FEB 2024

POR LA CUAL SE CANCELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1948 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023 A LA FUNDACIÓN LAUDES IDENTIFICADA CON NIT 900.098.908-8

Que con fundamento en lo anterior el ICBF Dirección Regional Bogotá considera advertir que una vez cancelada la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada mediante Resolución No. 1948 del 25 de octubre de 2023 a la FUNDACIÓN LAUDES, Identificada con NIT 900.098.908-8, dicha entidad no podrá desarrollar la modalidad de Internado en el inmueble ubicado Calle 67 D BIS No. 65 - 42 de la ciudad de Bogotá, so pena de incurrir en las faltas y sanciones a que haya a lugar conforme a la normatividad vigente.

Que de conformidad con los argumentos facticos y jurídicos señalados en precedencia, se procederá con la cancelación de la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada mediante Resolución No. 1948 del 25 de octubre de 2023 a la FUNDACIÓN LAUDES, Identificada con NIT 900.098.908-8, en atención a la solicitud efectuada mediante oficio radicado bajo el No. 202434500000101752 de fecha 23 de febrero de 2024, para el inmueble ubicado Calle 67 D BIS No. 65 - 42 en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, en mérito de lo expuesto, la directora Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CANCELAR la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada mediante Resolución No. 1948 del 25 de octubre de 2023 a la FUNDACIÓN LAUDES, Identificada con 900.098.908-8, en atención a la solicitud efectuada mediante oficio radicado bajo el No. 202434500000101752 de fecha 23 de febrero de 2024, para el inmueble ubicado Calle 67 D BIS No. 65 - 42 en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR a la FUNDACIÓN LAUDES, Identificada con NIT 900.098.908-8, que no podrá desarrollar la modalidad de Internado en el grupo poblacional de: Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el inmueble ubicado en la Calle 67 D BIS No. 65 - 42 en la ciudad de Bogotá D.C., so pena de incurrir en las faltas y sanciones a que haya a lugar conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la FUNDACIÓN LAUDES, Identificada con NIT 900.098.908-8, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del

RESOLUCIÓN No. **0328**

27 FEB 2024

POR LA CUAL SE CANCELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1948 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023 A LA FUNDACIÓN LAUDES IDENTIFICADA CON NIT 900.098.908-8

acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

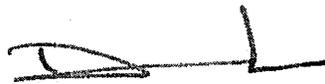
ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO QUINTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 FEB 2024**


DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO		FECHA
Proyectó:	Eliana García Meneses, Profesional Grupo Jurídico ICBF-Regional Bogotá		27/02/2024
Control Legal:	Aleida Evelia Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		27/02/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

1947-1948

Al contestar cite este número



Radicado No:°
202434200000062421

Ciudad, 2024-02-28

Señora
ADRIANA BARBOSA MALAVER
Representante Legal
FUNDACIÓN LAUDES
Correo electrónico: laudes4@hotmail.com
laudessig2020@gmail.com

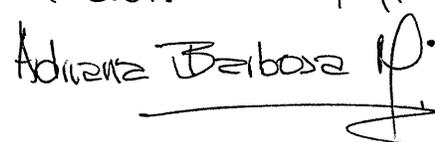
Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0328 del 27 de febrero de 2024 *"POR LA CUAL SE CANCELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1948 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023 A LA FUNDACIÓN LAUDES IDENTIFICADA CON NIT 900.098.908-8"*, proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

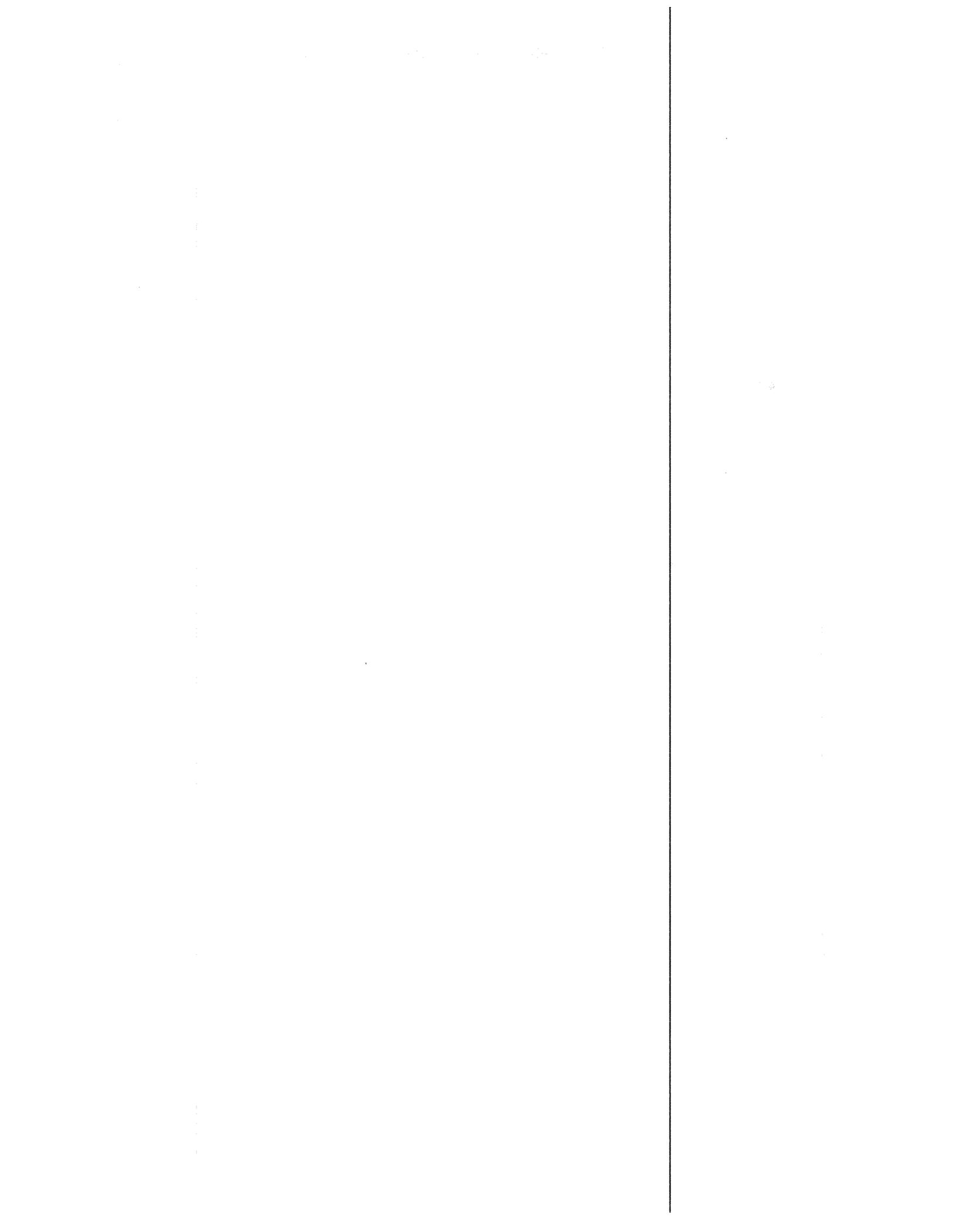
Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,


ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Recibi: Feb 28/24.
Adriana Barbosa


Proyectó: Eliana García Meneses // Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora **ADRIANA BARBOSA MALAVER**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.868.335 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN LAUDES**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0328 del 27 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE CANCELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1948 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023 A LA FUNDACIÓN LAUDES IDENTIFICADA CON NIT 900.098.908-8", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada


ADRIANA BARBOSA MALAVER
C.C. No. 51.868.335 de Bogotá

La Notificadora

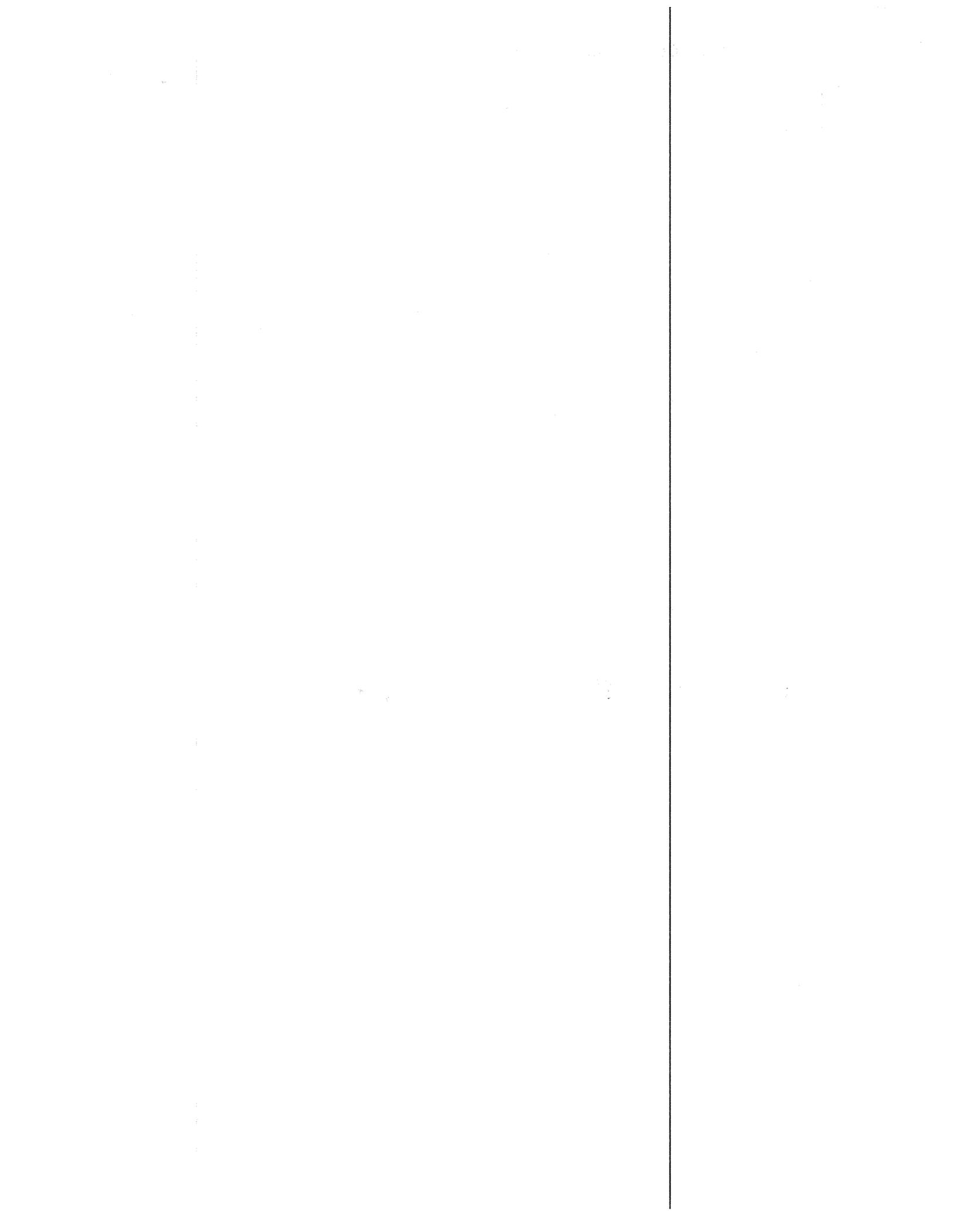

ELIANA GARCIA MENESES
Coordinadora – Grupo Jurídico ICBF

La Notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0328 del 27 de febrero de 2024, emanada de la Dirección Regional ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. 51.868.335 





CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se notificó personalmente la señora **ADRIANA BARBOSA MALAVER**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.868.335 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN LAUDES**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0328 del 27 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE CANCELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1948 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023 A LA FUNDACIÓN LAUDES IDENTIFICADA CON NIT 900.098.908-8", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 0328 del 27 de febrero de 2024, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá



Proyectó: Ellana Del Pilar Garcia Meneses – Profesional Contratista- Grupo Jurídico Regional Bogotá

